HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 732

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD PARA LOS LOCALES QUE OFREZCAN COMIDA AL PASO, CONTAR CON CESTOS DIFERENCIADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RECICLABES Y NO RECICLABES.-

732

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

28

San Isidro, 26 de Septiembre 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 6787 y 7946, los locales gastronómicos de venta de alimentos al paso que generan una gran cantidad de residuos reciclables, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 6787, establece que la Dirección de Ecología deberá tener participación activa en todos aquellos proyectos y actividades que originándose en otras áreas municipales versen sobre los distintos temas como es el depósito de residuos y rezagos.

Que la Ordenanza Municipal N° 7946 dispone priorizar la creación de conciencia común mediante campañas de educación y difusión sobre la importancia de la clasificación domiciliaria, recolección selectiva y reciclado de los residuos sólidos urbanos.

Que es responsabilidad del municipio implementar políticas que fomenten la separación y reciclaje de residuos.

Que la disposición adecuada de residuos reciclables contribuye a la reducción de la contaminación y a la protección del medio ambiente.

Que semana a semana se puede ver la cantidad de basura plástica en la costa del Río de la Plata, siendo uno de los principales causantes de contaminación.

Que los locales de comida al paso generan una cantidad significativa de residuos que pueden ser reciclados, y por eso, es necesario promover la correcta disposición de los mismos.

Que muchos locales disponen de un único contenedor de residuos, por lo que plásticos y desechos orgánicos se mezclan imposibilitando el reciclaje de estos.

Que, es necesario generar espacios de concientización, tanto para los comerciantes como para los vecinos y vecinas que consumen en lugares donde los envasados son de productos reciclables.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad para todos los locales que ofrezcan comida al paso y/o dispensen alimentos y/o bebidas envasados en productos reciclables, el de contar con cestos diferenciados para la disposición de residuos reciclables y no reciclables.

Artículo 2°.- Definición. Se entiende por reciclables a aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, pueden volver a ser reutilizadas, tras su uso principal.

Artículo 3°.- Los cestos diferenciados deberán estar claramente identificados y ubicados en un lugar visible y accesible para los consumidores.

Artículo 4°.- Los locales tendrán un plazo de 90 días desde la promulgación de la presente ordenanza para adecuarse a esta normativa.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el área encargada de supervisar y controlar lo dispuesto en la presente; asimismo deberá adecuar las normativas para las nuevas habilitaciones comerciales, incorporando lo decretado en la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Sustentabilidad y Ambiente

SAN ISIDRO 03 de Octubre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
27 SEP 2024
Hora 12:11 hs
RECIBIDO